

2.4.3. Justicia y Cultura de Paz

2.4.3.1. Justicia y Memoria Democrática

[Queja 19/0202](#)

- ▷ **Administración afectada:** Ayuntamiento de Huelva
- ▷ **Resultado de la actuación:** Cerrada, sin respuesta a la Resolución
- ▷ **Descripción de la actuación:** Asoc. memorialista de Huelva pide retirar honores y callejero contrario a la normativa
- ▷ **RESOLUCIÓN:**

Recomendación. Que se proceda de forma urgente a dar respuesta a la solicitud realizada por la Asociación promotora, así como que se adopten las medidas que se consideren necesarias y adecuadas que permitan dar respuesta a los ciudadanos en los plazos establecidos en la normativa que sea de aplicación.

[Queja 21/0015](#)

- ▷ **Administración afectada:** Ayuntamiento de Moguer
- ▷ **Resultado de la actuación:** Cerrada, sin respuesta a la Resolución
- ▷ **Descripción de la actuación:** Eliminación de elementos aún no retirados, contrarios a la memoria histórica y democrática de Andalucía en la provincia de Huelva
- ▷ **RESOLUCIÓN:**

Recomendación de proceder a la eliminación de aquellos elementos que conforme al artículo 32 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, tengan la consideración de contrarios a la misma, y en caso de que no exista la certeza de dicha consideración, que se eleve consulta al Comité Técnico de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía.

[Queja 22/8533](#)

- ▷ **Administración afectada:** Viceconsejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
- ▷ **Resultado de la actuación:** Cerrada, no acepta la Resolución

- ▷ **Descripción de la actuación:** Reconocimiento beneficio justicia jurídica gratuita a las Asociaciones medioambientales sin ánimo de lucro

- ▷ **RESOLUCIÓN:**

Recomendación. Que se proceda por esa Viceconsejería a impartir instrucciones a las Comisiones Provinciales de Asistencia Jurídica Gratuita para que se adopte un criterio uniforme en el particular de reconocer el beneficio de asistencia jurídica gratuita para estas Asociaciones, y en general en aquellas otras cuestiones donde pueda existir una disparidad de criterios que supongan un quebranto del principio de seguridad jurídica.